



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 - 2011

La Molina, **30 JUN. 2011**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2011, el Dictamen N°04 -2011 de fecha 22 de junio del 2011, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la propuesta de suscripción de un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2011 de fecha 17.05.2011 se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el cumplimiento de funciones en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma;

Que, conforme al literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566 - *Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias*; en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de funcionamiento, no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29566, las entidades de la Administración Pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, mediante Oficio N° 397-2011-MDLM-SG (27.05.11), la Secretaría General de la Municipalidad de La Molina remitió a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su suscripción el Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2011, respecto de lo cual con Oficio N° 212-2011-SUNARP-GL/GG (06.06.11), la Gerencia General de dicha entidad, informó haber publicado con fecha 14.04.2011 la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2011-SUNARP/SN, mediante el cual se aprobó el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional a fin de que sea





054

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

suscrito con las Municipalidades que lo requieran, el mismo que remite para su suscripción, debiéndose precisar que el objeto del citado Convenio de Adhesión coincide en todos sus términos con el objeto del convenio aprobado anteriormente mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2011;

Que, con Informe N° 460-2011-MDLM-GAJ de fecha 21.06.11, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente acerca de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por considerar que las innovaciones de la presente propuesta no afectan el sentido del Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2011, por lo que recomienda se remitan los actuados al Concejo Municipal para la aprobación del proyecto de convenio remitido por la SUNARP con Oficio N° 212-2011-SUNARP-GL/GG, debiendo dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 038-2011 de fecha 17.05.2011;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), conforme al modelo de Convenio aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2011-SUNARP/SN; con la finalidad de contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el cumplimiento de las funciones en el marco de la Ley N° 29566; dejándose sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 038-2011 del 17.05.11.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la Gerencia de Autorizaciones y Promoción Comercial y la Gerencia de Planeamiento Urbano y Obras Públicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE